

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Cuatro (04) de Junio del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2019 - 00526 00
ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA
MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA ENTIDAD FINANCIERA
BANCO DE COLOMBIA S. A. – BANCOLOMBIA S. A. EN CONTRA
DE SOMER ALEXANDRA ÁLVAREZ CAMARGO.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el memorial y anexos que obran a folios precedentes, provenientes del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES – SECCIONAL ARAUCA, el Despacho,

DISPONE:

1. Decretar la terminación del asunto que se cita en la referencia por ausencia de objeto. Lo anterior teniendo en cuenta que se acredita la aprehensión material del vehículo automotor objeto de la presente acción, tal y como se informa en el memorial y anexos que obran a folios preliminares del cartulario, proveniente de la Policía Nacional – Seccional Arauca.-
2. ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo automotor distinguido con la placa M W Q - 920. OFICIESE por secretaría a quien corresponda y déjense las constancias de rigor.-
3. Por secretaría librese oficio al señor representante legal del parqueadero RADIO TAX, ubicado en el Municipio de Arauca (Arauca), para que de manera inmediata se sirva entregar a la entidad demandante BANCOLOMBIA S. A. y/o a la persona autorizada por dicha compañía, el vehículo automotor distinguido con la placa M W Q - 920, el cual fue dejado en ese parqueadero a disposición de éste Juzgado, según Acta de Inventario No. (sin número) de fecha 26 de Mayo del año 2021.-
4. Ordenar el desglose de los documentos allegados con la demanda, previa cancelación de las expensas que corresponda y a favor de la parte actora. Déjense las constancias de rigor.-
5. Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8º).-
6. Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 094, hoy 08 de junio de 2021. Indira Rosa Granadillo
Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a4b907c7f001a2ebd2a5e29e240d761ab0ae6814be8a236ddb783ec6c9f98c8

Documento generado en 03/06/2021 06:50:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**